RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA XOCHIMILCO

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
.13 MAY 2019
RECIBIDO
Nombre:
Hora: 12:09.

EXPEDIENTE: RR.IP.0154/2019

INFODF/DAJ/SCR/ 188 /2019

Ciudad de México, a 13 MAY 2019

JOSÈ CARLOS ACOSTA RUIZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO
P R E S E N T E.

Hago referencia al acuerdo del siete de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión **RR.IP.0154/2019**, en el cual se determinó que la Alcaldía Xochimilco no atendió lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO
HORA: 10.22 13 MAY 2019 RECIBE: JM
ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

04049
CDMX SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
13 MAY 2019
NOMBRE: 10:26 AM
ALCALDÍA XOCHIMILCO

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Secretaría Técnica del INFOCDMX. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.
RM/JLCPR